RESOLUCIÓN No. 1968
DEL 21 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CMA-006-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, decreto 2500 compilado por el decreto 1075 de 2015, Decreto Departamentales Nros. 087 del 05 de Marzo de 2025 y No. 068 del 28 de Febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESETA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 477.819.464.53) M/CTE**, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos.

El valor anteriormente referido se encuentra amparado bajo la disponibilidad presupuestal No. 1426 de 21 de Mayo de 2026 emitido por la jefa de presupuesto.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de concurso de méritos abierto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el 14/05/2026 hasta el 20/05/2026 a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Putumayo, mediante el Decreto No. 109 del 13 de mayo de 2026, declaró administrativamente hábiles los días sábados, domingos y festivos del mes de mayo de 2026 en la Gobernación del Putumayo; en consecuencia, el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II tomó dichos días como hábiles para el desarrollo del

presente proceso.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas, conforme a la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación, con funciones de ordenación del gasto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto No. SED-CMA-006-2026, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios y documentos previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de: **INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos. Soportado en la disponibilidad presupuestal No. 1426 del 21 de mayo de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: La Audiencia de asignación de riesgos y adjudicación se llevará a cabo en la oficina Jurídica de la Secretaria de Educación Departamental, en caso de que exista algún interesado que no pueda asistir de forma presencial, el mismo podrá manifestarlo por medio del SECOP II, y la entidad le brindará un link de acceso para que pueda hacer parte de la audiencia.

CUARTO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Página del Secop II.

QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador.

SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto No. SED-CMA-006-2026, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO:** ANDRES FELIPE FAJARDO ÑUSTEZ – P.A ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:** DOLLY JANETH CORDOBA VALLEJO – Profesional de Apoyo del Despacho.
- **COMPONENTE JURÍDICO:** MONICA VIVIANA TREJO ENRIQUEZ –Líder de la Oficina Jurídica.

El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CMA-006-2026, y la normatividad vigente que rige la materia.

SEXTO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.colombiacompraeficiente.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los veintiuno (21) de mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Mónica Viviana Enríquez Trejo – P.U Líder del área Jurídica - Secretaria de Educación Departamental. O.F